

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2019 00310 00

1. De conformidad con lo dispuesto en artículo 366 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que la liquidación de costas se ajusta a derecho (carpeta 01, pdf. 25), se le imparte su aprobación.

LIQUIDACION DE COSTAS: Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2021. En la fecha procedo a realizar la liquidación de costas de la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO	
Folio 29 EXP. DIGITAL	\$73.644.000.00
TOTAL:	\$73.644.000.00
	<i>SON: SETENTA Y TRES</i>
MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE	

La Secretaria,

CLARA PAULINA CORTES GARCIA

2. Como quiera que en el presente proceso cuenta con auto de seguir adelante la ejecución y además se aprobaron las costas procesales, se ordena a la secretaría tomar las medidas necesarias con el fin de remitir las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, para lo de su competencia. Lo anterior, en cumplimiento de los Acuerdos PSAA13-9984, PCSJA17-10678 y PCSJA18-11032 emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

3. Dado que a la liquidación de crédito¹ presentada falta correr el traslado respectivo, dicha actuación deberá surtirse en el Juzgado

¹ Carpeta 01 Pdf 33

Civil de Ejecución correspondiente, según lo estipulado en el artículo 27 del C.G.P., en concordancia con los acuerdos PCSJA17-10678 (art. 2) y PCSJA18-11032 (art. 8).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd4325aa4d1a7a8b4c5b3bd11f08e14eb2ad064d04baf890b62875edee059414

Documento generado en 05/10/2021 10:31:14 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>